



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00370-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO EXTERIOR PARA STOCK DE LA 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL C.D. N° 019/25
Movimiento Número	VI-00370-2025-I-0032
Descripción	DISPO APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 766/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (14/04/2025 14:36:07)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00370-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 019/25 con el Sr. Eduardo Federico VAN DOORN, tendiente a la ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO EXTERIOR PARA STOCK DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Gerente Administrativa de la mencionada Circunscripción y la inclusión de diez (10) unidades para stock de la Administración General, mediante correo electrónico en el cual se adjunto el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001 y presupuesto de referencia adjunto en mov. N° I-0004.

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se se solicitó presupuesto a proveedores del rubro,



recepcionándose seis (06) cotizaciones pertenecientes a los Sres. Eduardo Federico VAN DOORN (mov. N° I-0009), Javier E. GORRITI (mov. N° I-0010), Sra. Sandra A. PENDAS (mov. N° I-0011), las firmas DOMCA S.A.S. (mov. N° I-0012) y COMAGRO S.R.L. ((mov. N° I-0013) y la Sra. Laura S. BARBARA (mov. N° I-0015), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0014.

Que en movimientos N° I-0020 y N°-I-0022 la Directora del Área de Ceremonial y Protocolo y la Gerente Administrativa de la 1ra. Circunscripción Judicial respectivamente, intervinieron indicando que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con lo requerido en el pedido de presupuesto.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$282.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Eduardo Federico VAN DOORN (movimiento N° I-0009), el cual resulta razonable conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0023 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938



(movimiento N° I-0031).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1º, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 019/25 con el Sr. Eduardo Federico VAN DOORN, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio legal y comercial en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el único renglón del formulario de pedido de presupuesto tendiente a la ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO EXTERIOR PARA STOCK DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$282.000,00).

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	435	Equipo Educativo y recreativo.	\$282.000,00
				\$282.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Eduardo Federico VAN



DOORN.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Eduardo Federico VAN DOORN, Javier E. GORRITI, Sra. Sandra A. PENDAS, las firmas DOMCA S.A.S. y COMAGRO S.R.L. y la Sra. Laura S. BARBARA, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-